

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de septiembre de 2024, en la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de taxis accesibles, año 2024. Expte. 4900-5501/2024/4.

BDNS (Identif.): 785381.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785381>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, los titulares de licencias de auto-taxi que hayan adquirido y puesto en servicio un taxi accesible para personas con movilidad reducida y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los establecidos en el art. 6 de la convocatoria.

Segundo.—Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para compensar los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida durante el año anterior al de esta convocatoria y que tengan su origen en:

- El mayor precio del seguro del vehículo.
- El mayor coste del mantenimiento y reparación del vehículo.
- El mayor consumo de combustible.

Tercero.—Bases reguladoras.

Anexo a la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, cuya última modificación fue publicada en el BOPA de 27 de diciembre de 2019.

Cuarto.—Cuantía.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 15.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 910 2313 48999.

La cuantía individualizada de la subvención se determinará en función del importe a que asciendan los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida, en función del tipo de gasto de que se trate, conforme al siguiente reparto:

- Un 25% del coste del seguro del vehículo.
- Un 20% de los gastos de combustible.
- Gastos generales de mantenimiento y reparaciones hasta un máximo de 500 €.

La distribución de las subvenciones entre los beneficiarios se realizará con sujeción a dos límites cuantitativos:

- El importe total no podrá exceder de la cuantía máxima fijada en el artículo 2 de la convocatoria: 15.000,00 €.
- La cuantía individual de la subvención municipal para la convocatoria 2024 no podrá ser superior a 937,50 €.

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva

Quinto.—Plazo de presentación.

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad subvencionada en los términos que figuran en la convocatoria.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2024.—La Concejala Delegada de Políticas Sociales.—Cód. 2024-07995.